



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**"2025-40° aniversario de la recuperación
democrática en la Universidad Nacional del Sur"**

RESOLUCION DCS 226/2025

Ref.: Expediente 1559/2025
Bahía Blanca, 14 de mayo de 2025

VISTO

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La Resol CSU 854/23 que aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, que aprueba el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR";

La Resol. DCS 244/23 que solicita a la Directora General del proyecto, Dra. Andrea Castellano, las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Políticas Universitarias, la reprogramación de cargos docentes del Programa Especial.

La Resol. CSU 974/23 que aprueba el Reglamento de concursos para Profesores.

La RESOL-2024-1409-APN-SE#MCH que asigna y transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 39.446.128) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al Tercer (3°) año de ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA".

Y CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciada/o en Obstetricia cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2424 de fecha 23 de julio de 2021;

Que la RESOL-2024-1409-APN-SE#MCH, asigna y transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 39.446.128) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al Tercer (3°) año de ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA".

La necesidad de generar los cargos para la implementación y puesta en funcionamiento de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

Que lo propuesto se ajusta a las normativas vigentes de concursos ordinarios Resol. CSU 974/2023;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 14 de mayo de 2025;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**"2025-40° aniversario de la recuperación
democrática en la Universidad Nacional del Sur"**

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización para el llamado a concurso para la cobertura del cargo que a continuación se detalla:

Cantidad	Cargo	Dedicación	Área/ disciplina	Carrera
1	Profesor/a Adjunto/a (Planta 21029318)	Simple	Biológica	Lic en Obstetricia

ARTÍCULO 2º: Quien se designe en dicho cargo, podrá cumplir, en función de lo determinado por el reglamento de función docente, Resol CSU 380/20, funciones como docente en las asignaturas Cuidado del binomio madre - hijo, Cuidado Prenatal, parto y puerperio, Cuidados en el Posparto, Patologías del embarazo, Salud Sexual y Procreación responsable, Cuidados del recién nacido, Práctica Profesional I y Práctica Profesional II.

ARTÍCULO 3º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Dra. Marcela Nilda García (UNLP)	Dr. Mario Dvorkin (UBA)
Dra. Griselda Moreno (UNAJ)	Dr. Luis Emilio Flores (UNLP)
Dra. Gabriela Sica (UNS)	Dra. Carmen Esandi (UNS)

ARTÍCULO 4º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Méd. María Ernestina Reig

Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Lic. Melisa Corredera González

Veedor por el claustro de Alumnos: Lourdess Bravo

ARTÍCULO 5º: La fecha, horario y lugar de inscripción se publicarán en la página Web de la UNS.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, agréguese al expediente de referencia. Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos. Cumplido, vuelva.